

EDITORIAL

Esta edición se publica, como la anterior, aún en tiempos de pandemia, período dilatado e incierto de nuestras vidas, que marcará esta época. Pese a tan difícil circunstancia sanitaria, la ciencia sigue sin detenerse, produciendo nuevos conocimientos en sus respectivos campos de especialidad. Obviamente, la atención de la comunidad científica se posa sobre los trabajos de investigación de las ciencias de la salud, que buscan postular nuevas formas para hacer frente al COVID-19, sin embargo, en nuestro ámbito central, que es la ciencia jurídica, es importante destacar que la producción continúa de manera constante y segura, aportando nuevos conocimientos a los problemas de la realidad social, relacionados o no a la pandemia, para beneficio de la comunidad jurídica y de las ciencias sociales.

Es laudable constatar cómo los diferentes ámbitos del conocimiento científico, se esfuerzan por ofrecer las deducciones y corolarios de sus investigaciones a la comunidad, cumpliendo con el *telos* científico de crear nuevo conocimiento para utilidad de la sociedad. Indudablemente, las ciencias sociales y las humanidades, que tienen como objeto de estudio al hombre y su medio, contribuyen positivamente con la finalidad de comprender más y mejorar la existencia humana, como también lo hacen las ciencias exactas, la tecnología y la innovación, máxime si actualmente los linderos interdisciplinarios son permeables, por lo que los contornos divisorios entre unas ciencias conocidas como exactas y naturales y otras denominadas blandas o sociales, deberían tener más porosidad y aproximación que impermeabilidad y fisuras.

Se trata simplemente de patrones formativos que hay que contribuir a desterrar, para lo cual es indispensable difundir más el conocimiento que se produce desde nuestras ciencias sociales y la utilidad práctica de su aplicación en un mundo con elevados índices de pobreza, exclusión, violencia, individualismo, corrupción, desigual distribución en el ingreso y explotación irrazonable del medio ambiente, entre otras apremiantes características para cuya solución y superación tienen mucho que aportar la ética, economía política, la sociología, la antropología, la historia, la educación, la psicología, la filosofía, la ciencia política, las relaciones internacionales y el derecho, entre otras ciencias sociales.

El esfuerzo científico es de todos los científicos, pues todos apuntan a coadyuvar a la solución de los complejos problemas de la más diversa índole que la realidad presenta a las sociedades, de ahí que se requiera pluralidad en la aportación de soluciones, para lo cual es indispensable que el apoyo del estado y el sector privado se proyecte hacia todas las ciencias, tanto las exactas como las sociales, para no excluir a ninguna. Tan importante es respaldar el conocimiento para curar una enfermedad, como avalar una política pública y la aplicación de normas jurídicas para prevenir la conflictividad, la violencia y la inseguridad, neutralizando las causas que las originan, de tal modo de perfilar una sociedad mejor para vivir.

En ese sentido, esta edición presenta artículos originales, como el de la investigadora argentina Lucila Calderone Pandolfo, intitulado “Malas madres, reflexiones acerca de la maternidad intramuros en las cárceles bonaerenses”, en el que analiza la situación a la que se enfrentan las mujeres madres que se encuentran en prisión con sus pequeños hijos; examina cómo se va construyendo la maternidad durante la estadía en prisión; y delinea cuáles son las consecuencias de ser madre intramuros.

Asimismo, el artículo original de las profesoras cubanas Celín Pérez Nájera y Lisset Díaz Echemendía; de las profesoras peruanas Xiomara Cabrera Cabrera y Bertha Llontop Castañeda; y del profesor peruano Juan Carlos Callejas Torres, intitulado “El cuidador del adulto mayor: mirada en tiempos de Covid-19”, en el que desde una óptica criminológica y victimológica y con énfasis en el cuidado de los gerontes en Cuba y su proyección para enfrentar la pandemia del Coronavirus, propone juicios organizativos de las variantes que pueden presentarse en el ejercicio de la labor del cuidador.

También el artículo original del profesor español Luis Bueno Ochoa, intitulado “Dos años (2018-2020) de Comisión de Ética Judicial en España”, en el que estudia la actividad desarrollada por dicha Comisión durante sus dos primeros años de funcionamiento con relación a los principios de ética judicial en España.

El profesor peruano Franklin Salazar Visurraga comparte el resultado de su investigación intitulada “Impacto del diseño de una plataforma virtual en la enseñanza del derecho”, en el que se centra en determinar la influencia del nivel de calidad del diseño de una plataforma en el nivel colaborativo dentro de una comunidad educativa virtual en la enseñanza del derecho; evalúa la posibilidad de aproximarse más a las razones de tener un ambiente colaborativo considerando otros elementos que pudieran influir en un trabajo asociativo; y rescata la dimensión “diseño de plataforma” como prioridad.

Entre los artículos de revisión, se publica el del profesor brasileño Daniel Roberto Hertel, intitulado “Técnica procesal para el cumplimiento provisional de decisiones judiciales en el derecho procesal civil brasileño”, en el que desarrolla los diversos aspectos relacionados con el cumplimiento provisional de las decisiones judiciales en el Código de Proceso Civil Brasileño de 2015, centrándose en los precedentes del Superior Tribunal de Justicia (STJ) y en los precedentes del Supremo Tribunal Federal; y postula la posibilidad de convertir la ejecución provisional en definitiva.

El artículo de las académicas colombianas, Dra. Luisa Fernanda Martínez Espinosa y Abogada Alejandra García Fernández, intitulado “El principio de integralidad del sistema general de seguridad social en salud y las enfermedades catastróficas en Colombia”, en el que analizan el alcance jurídico del principio de integralidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las enfermedades catastróficas en Colombia tomando como base la doctrina y la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional; y concluyen en que las personas que padecen dichas enfermedades se encuentran con muchas barreras para acceder al sistema de salud, tales como, falta de información, falta de diagnóstico efectivo y la negación de medicamentos; la materialización del principio de integralidad establecido en el ordenamiento jurídico colombiano garantiza la atención oportuna, eficiente y con calidad.

El de la investigadora peruana Romina Santillán Santa Cruz, intitulado “De vuelta a lo esencial: el problema de la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales”, en el que estudia la vieja discusión existente en el derecho peruano sobre la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales, cuya discusión actual se sitúa entre la tesis de la copropiedad y la tesis del patrimonio autónomo; y postula la necesidad y urgencia de una solución adecuada por los posibles conflictos que pueden generarse en la práctica, sobre todo ante la posibilidad de embargar y ejecutar bienes sociales para garantizar el pago de deudas personales contraídas por uno de los cónyuges.

El del abogado peruano Williams Robles Sevilla, intitulado “Dos reflexiones para la construcción dogmática de la fase de corroboración en la colaboración eficaz”, en el que dedica dos reflexiones para la verificación de la información que aporta un aspirante a colaborador eficaz previa a la presentación del acuerdo y su homologación judicial.

El del profesor mexicano Irvin López Bonilla, intitulado “La suspensión: el juego de los encantados en las controversias constitucionales en México”, en el que estudia la evolución de la suspensión y su naturaleza como medida cautelar en los medios de regularidad constitucional, de forma que, con miras a enervar cualquier daño de imposible reparación, provocado por un órgano estatal que inobserve disposiciones pilares del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sistema de protección del federalismo, la división de poderes y la tutela de la persona

humana, deben aplicarse las características connaturales cautelares de la suspensión, para adelantar provisionalmente los derechos que, con posterioridad, sean estudiados en su constitucionalidad.

El artículo del criminólogo mexicano Wael Hikal Carreón, intitulado “Involucramientos de adolescentes en el crimen organizado: abordaje mediático, jurídico y criminológico”, en el que llama la atención sobre el incremento de la participación activa de los jóvenes en los hechos ilícitos relacionados al crimen organizado; y postula que factores como la pobreza, marginación, falta de oportunidades, desarrollo social y humano, entre otros, siguen impactando en los grupos vulnerables.

El de la maestra en derecho constitucional Jenny Vásquez Pezutti, intitulado “Afectación de los derechos de las personas intersexuales en el Perú como consecuencia de la falta de regulación legal”, en el que pretende demostrar que existe una falta de regulación en nuestro país respecto a las personas intersexuales, que lleva no solo al desconocimiento de su existencia, sino que además deja en zozobra la protección de sus derechos fundamentales, trayendo como consecuencia la intervención médica para la reasignación del sexo, donde la mutilación de genitales se convierte en la práctica más común para dar solución a lo que la sociedad ve como un cuerpo nacido imperfecto, sin importar para ello el consentimiento del paciente.

El artículo del abogado peruano Juan de la Puente Mejía, intitulado “Interceptación, difusión de las comunicaciones privadas y libertades informativas en el proceso de judicialización peruano. Ponderación, límites e interés público”, en el que aborda desde un nuevo ángulo el juicio mediático, a partir de la difusión de las interceptaciones obtenidas ilegalmente, dando cuenta de los movimientos en favor de la penalización de estas conductas, la ponderación en el proceso de judicialización, y el valor que adquiere el interés público como un concepto/principio y parámetro que permite administrar el conflicto entre el secreto de las comunicaciones y las libertades informativas.

Finalmente, el de la abogada peruana Wendy Requejo Passoni, intitulado “Interpretación sistemática de la normativa penal peruana sobre delincuencia organizada: apuntes de sus presupuestos dogmáticos”, en el que identifica y analiza los presupuestos dogmáticos esenciales para la interpretación sistemática de la normatividad aplicable; y postula que adoptar una perspectiva fraccionaria de dicha normativa puede conllevar a diversidad de posturas que menoscaban la seguridad jurídica.

Es una edición miscelánea de diversas especialidades jurídicas, tales como, constitucional, civil, penal, procesal y deontológica; y de ciencias sociales como la criminología y educación, que sin lugar a dudas enriquecerá el acervo cognoscitivo de nuestros lectores con nuevos conocimientos especializados para mejorar la comprensión de los problemas sociales y aportar a la transformación de los respectivos ámbitos de la realidad nacional.

Dr. Dr. Dr. H.C. Gino Ríos Patio
Presidente del Consejo Editorial